

RESOLUCIÓN No 527
(03 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No.543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 361 «Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA», con el propósito de fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades.

Que el 26 de abril de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la **INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, el cual estuvo conformado por María Paula Atuesta Ospina (Subdirectora de las Artes (E) y (Gerente de Danza), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario-Gerencia de Danza).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la invitación pública en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección de evaluadores y lo citado en párrafos anteriores, la terna de evaluadores de la invitación pública quedó conformado de la siguiente manera:

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento
ZAHIRA NOGUERA CARDENAS	CC	1.032.447.313	\$2.500.000
DORIS ARBELAEZ DONCEL	CC	51.803.392	\$2.500.000
RICARDO ALBINO ZAPATA BARRIOS	CC	79.263.679	\$2.500.000

RESOLUCIÓN No 527
(03 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

Que, para soportar presupuestalmente los reconocimientos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2231
Objeto	JURADOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
Valor	\$7.500.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MARZO 27 DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección del comité evaluador de las propuestas de la **INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, suscrita el 26 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité de evaluadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna evaluadores de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento
ZAHIRA NOGUERA CARDENAS	CC	1.032.447.313	\$2.500.000
DORIS ARBELAEZ DONCEL	CC	51.803.392	\$2.500.000
RICARDO ALBINO ZAPATA BARRIOS	CC	79.263.679	\$2.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento monetario en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2231 de marzo 27 de 2023.

RESOLUCIÓN No 527
(03 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los evaluadores suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la Invitación Pública en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con la Entidad.

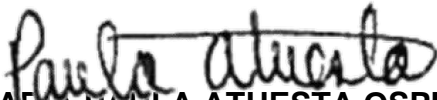
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 03 - Mayo - 2023



MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.377
(31- Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.377
(31- Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades”, que tiene como objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que a través de la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes busca exaltar la cultura llanera presente en Bogotá.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, teniendo en cuenta que las actividades de circulación sobre la cultura llanera en Bogotá pretenden fomentar las prácticas de artistas, maestros, cultores, agrupaciones, colectivos y compañías dedicadas a la música del joropo radicadas en la ciudad de Bogotá, además de convertirse en un espacio garante para la ciudadanía, del disfrute y conocimiento de las manifestaciones artísticas llaneras, con la participación de artistas invitados de destacada trayectoria.

Que la apertura de la presente invitación pública se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad «Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES».

Que se han tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2232
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.
Valor	\$36.000.000
Rubro	O23011601210000007585



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.377
(31- Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

Descripción del rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MARZO 27 DE 2023

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a Invitación Pública FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.

Que la información del proceso se publica en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2232 del 27 de marzo de 2023 de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Las condiciones de participación en la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 5°: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.377
(31- Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.


ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 31- Marzo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de abril del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA	Subdirección de las Artes	Subdirectora de las Artes (E) y Gerente de Danza	maria.atuesta@idartes.gov.co	Asistencia virtual
MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES	Gerencia de Música	Gerente de Música	michael.navarro@idartes.gov.co	Asistencia virtual
DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN	Gerencia de Música	Profesional Universitario - Gerencia de Música	diego.camargo@idartes.gov.co	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **Invitación Pública Festival Joropo al Parque 2023 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música. - IDARTES**, y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Experto/a en música, composición o interpretación de músicas de los llanos colombo venezolanos con mínimo cinco (5) años de trayectoria reconocida a nivel nacional.
- **Perfil 2:** Experto/a en música, composición o interpretación de músicas tradicionales de Colombia o músicas populares latinoamericanas, con mínimo cinco (5) años de trayectoria reconocida a nivel nacional.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 2

De esta manera, se realizó una revisión de las bases de datos de los profesionales que han servido de jurados y/o evaluadores para otro tipo de acciones de fomento de la entidad, y se identificaron tres personas naturales que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.


Es así como, el día 25 de abril de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía reunión virtual a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:


Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento
ZAHIRA NOGUERA CÁRDENAS	CC	1.032.447.313	\$2.500.000
DORIS ARBELAEZ DONCEL	CC	51.803.392	\$2.500.000
RICARDO ALBINO ZAPATA BARRIOS	CC	79.263.679	\$2.500.000

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma,

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 3

- deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
 4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
 5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
 6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
 7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
 8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
 9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
 10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
 11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
 12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
 13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 4


- 14.** Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
- 15.** Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- 1.** Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
- 2.** Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- 3.** Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
- 4.** Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 5

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el evaluador haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Documento de identidad.
- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2021.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.

La presente acta se firma en Bogotá a los 26 días del mes de abril de 2023.

MARIA PAULA ATUESTA

Subdirectora de las Artes (E) y Gerente de
Danza

MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES

Gerente de Música

DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN

Profesional Universitario - Gerencia de
Música



Radicado: **20233100192203**

Fecha 26-04-2023 10:52

Documento 20233100192203 firmado electrónicamente por:

DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN, Profesional Universitario, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 26-04-2023 10:55:04

MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 26-04-2023 12:24:04

MARIA PAULA ATUESTA, Subdirectora delas Artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 26-04-2023 16:10:48

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 27-04-2023 14:33:39



b35166ad9ff0583376a86388cea85901173394561c9265e717c7959eb845c2da



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2231

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.03.28
10:18:05 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.500.000
			Total	7.500.000

Objeto:

JURADOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-02895-23 de MARZO 27 DE 2023.

Bogotá D.C. MARZO 27 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 28.03.2023

Elaboró: EACONTRERASC 27.03.2023

Impresión: 28.03.2023-10:13:11 AMGONZALEZZ 0000412992 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.